

Cartagena de Indias, 16 de octubre de 2026

Para: JOSÉ RAMON PAZ DIAZ

Cargo: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
SUPERVISOR

Constancia de recibido:

Respetado(a) señor(a):

En atención a las funciones asignadas a esta Gerencia me permito designarlo (a) como supervisor (a) del siguiente contrato.

NO. CONTRATO: 117-26 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DEL 4 DE JUNIO DE 2025, POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

CONTRATISTA: VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S. CON NIT 900912423-0
R.L GINA PAOLA FLOREZ MELENDEZ C.C. NO. 1.143.366.951 DE CARTAGENA

PLAZO: UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$232.534.000,00) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR

En tal condición, usted será responsable de ejercer la vigilancia, control y seguimiento integral a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto, de las obligaciones contractuales, de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas, la correcta ejecución de los recursos públicos y demás disposiciones que se encuentra en el artículo 41.2 del estatuto de contratación y el artículo 71 del manual de procedimientos en materia de contratación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

La presente designación rige a partir de la fecha del presente oficio y hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y administrativas que se deriven del ejercicio de la supervisión.

De la misma manera, se le recuerda la obligación de diligenciar, de forma periódica y oportuna, el formato de seguimiento de ejecución del contrato.

Agradezco su compromiso institucional para el adecuado desarrollo de esta función.

Cordialmente,


SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS

Gerente

ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Proyectado: Yoice A. Escarpeta Arias -suministrado por multitempo